

LA EMIGRACIÓN AMERICANA Y SU INFLUENCIA SOBRE LA VIDA CONYUGAL EN CANARIAS DURANTE EL SIGLO XVIII

POR
MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

1. LA INCIDENCIA DE LA EMIGRACIÓN MASCULINA EN LA ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

La sociedad canaria del siglo XVIII no presenta un panorama uniforme en todas las islas. Mientras en Gran Canaria se asiste a un período de cierta expansión económica, en Tenerife se sufren las consecuencias de una fuerte recesión motivada por la desvalorización de sus vinos. La estrecha relación entre crisis económica y emigración americana es un hecho incontestable que se aprecia con rotundidad dentro de la estructura demográfica. En Tenerife el peso de la emigración masculina en la edad productiva es tan fuerte como para transformar radicalmente las condiciones de acceso al matrimonio y el propio desenvolvimiento de la vida conyugal. Por contra, en Gran Canaria, precisamente porque la crisis es menor y en consecuencia la emigración masculina es más reducida, la influencia de esta última es necesariamente inferior. Conviene, pues, de esta perspectiva clarificar la influencia real de la emigración dentro de la sociedad canaria y su directa imbricación con la realidad socio-económica, para no dar lugar a tergiversaciones, como las realizadas desde algunas perspectivas hasta la fecha. Canarias

no es por sí tierra de emigración, y ésta no es lineal a lo largo de todas las centurias. Tenerife en el siglo XVII, en plena expansión del sector vinícola, presenta una reducida emigración a América, todo lo contrario de la centuria siguiente.

En este pequeño trabajo trataremos de abordar algunos aspectos que el profundo impacto de la emigración provoca en el archipiélago dentro del marco de la vida matrimonial de los isleños, aunque teniendo en cuenta las notables diferencias insulares, y el superior impacto que la emigración trae consigo en islas como Tenerife y La Palma, estrechamente dependientes del sector vinícola, en clara contraposición a Gran Canaria, que presenta un panorama económico en el que el peso predominante lo tiene el sector de autoconsumo.

Es significativo al respecto el hecho de que en 1787 en Gran Canaria entre 16 y 25 años están casados el 25,5 por 100 de los varones y el 30 de las mujeres, en Tenerife sólo lo efectúan el 10,2 y el 13,9 respectivamente (véase cuadro sobre los estados de población de las islas). En La Palma permanecen solteros el 93,7 de los varones y el 89,2 de las mujeres. Si comparamos estas cifras con el número de hombres y mujeres en ese mismo período y en ese mismo grupo de edades (3.741 hombres y 4.269 mujeres en Gran Canaria; 4.874 hombres y 5.941 mujeres en Tenerife; 1.574 hombres, 1.981 mujeres en La Palma), podemos apreciar el diferenciado efecto producido por la emigración masculina en las islas, en dicotómico contraste entre Gran Canaria y Tenerife.

CUADRO NÚM. 1
SOBRE LOS ESTADOS DE LA POBLACIÓN DE LAS ISLAS

TENERIFE		<i>Solteros</i>	<i>Casados</i>	<i>Viudos</i>
De 7 a 16 años	6.039 varones	6.038 (99,9)	1 (0,02)	
	5.704 hembras	5.702 (99,9)	2 (0,02)	
De 16 a 25 años	4.874 varones	4.372 (89,7)	498 (10,2)	4 (0,08)
	5.941 hembras	5.092 (89,7)	828 (13,9)	21 (0,4)

		<i>Solteros</i>	<i>Casados</i>	<i>Viudos</i>
De 26 a 40 años.....	5.065 varones	1.610 (31,8)	3.357 (66,3)	98 (1,9)
	8.094 hembras	3.351 (41,4)	4.323 (53,4)	420 (5,2)
De 40 a 50 años.....	2.823 varones	505 (17,9)	2.180 (77,2)	138 (4,9)
	4.223 hembras	1.043 (24,7)	2.480 (58,7)	700 (16,6)
Más de 50 años.....	3.733 varones	421 (11,3)	2.624 (70,3)	688 (18,4)
	5.807 hembras	1.221 (21)	2.269 (39)	2.317 (40)
GRAN CANARIA				
De 7 a 16 años.....	4.956 varones	4.927 (99,4)	28 (0,6)	1 (0,02)
	4.707 hembras	4.621 (98)	83 (1,9)	3 (0,1)
De 16 a 25 años.....	3.741 varones	2.774 (74,1)	952 (25,5)	15 (0,4)
	4.269 hembras	2.917 (68,3)	1.282 (30)	70 (1,7)
De 25 a 40 años.....	4.721 varones	1.236 (26,1)	3.393 (71,9)	92 (2)
	5.961 hembras	1.820 (30,5)	3.822 (64,1)	319 (5,4)
De 40 a 50 años.....	2.166 varones	298 (13,7)	1.751 (80,9)	117 (5,4)
	2.701 hembras	590 (21,8)	1.698 (62,9)	413 (15,3)
Más de 50 años.....	2.572 varones	308 (12)	1.870 (72,7)	394 (15,3)
	3.881 hembras	742 (19,1)	1.713 (44,1)	1.426 (36,8)
LANZAROTE				
De 16 a 25 años.....	962 varones	857 (89)	104 (10,9)	1 (0,1)
	915 hembras	700 (76,5)	213 (23,3)	2 (0,2)
De 26 a 40 años.....	1.281 varones	315 (24,6)	958 (74,8)	8 (0,6)
	1.470 hembras	275 (18,7)	1.149 (78,2)	46 (3,1)
De 40 a 50 años.....	569 varones	52 (9,2)	501 (88,8)	16 (2,8)
	581 hembras	52 (9)	436 (75)	93 (16)
Más de 50 años.....	669 hombres	53 (8)	526 (78,6)	90 (13,4)
	701 hembras	54 (7,7)	329 (49,9)	318 (45,4)
FUERTEVENTURA				
De 16 a 25 años.....	874 varones	708 (81)	166 (19)	
	913 hembras	607 (66,5)	306 (33,5)	
De 26 a 40 años.....	1.109 varones	223 (20,1)	868 (78,3)	18 (1,6)
	1.245 hembras	228 (18,3)	967 (77,7)	50 (4)
De 40 a 50 años.....	535 varones	36 (6,7)	475 (88,8)	24 (4,5)
	498 hembras	28 (5,6)	398 (80)	72 (14,4)
Más de 50 años.....	544 varones	21 (3,9)	431 (79,2)	92 (16,9)
	526 hembras	15 (2,8)	284 (54)	227 (43,2)
EL HIERRO				
De 16 a 25 años.....	236 varones	215 (91,1)	21 (8,9)	
	382 hembras	355 (92,9)	27 (7,1)	
De 26 a 40 años.....	300 varones	37 (12,3)	260 (86,7)	3 (1)
	496 hembras	188 (37,9)	289 (58,3)	19 (3,8)
De 40 a 50 años.....	208 varones	12 (5,7)	195 (93,8)	1 (0,5)
	293 hembras	40 (13,7)	206 (70,3)	27 (9,2)
Más de 50 años.....	342 varones	22 (6,4)	274 (80)	46 (15,6)
	394 hembras	41 (10,5)	228 (57,8)	125 (31,7)

		<i>Solteros</i>	<i>Casados</i>	<i>Viudos</i>
LA PALMA				
De 16 a 25 años.....	1.574 varones	1.475 (93,7)	99 (6,3)	
	1.981 hembras	1.767 (89,2)	211 (10,7)	3 (0,1)
De 25 a 40 años.....	1.844 varones	439 (23,8)	1.379 (74,8)	26 (1,4)
	2.316 hembras	719 (31)	1.498 (64,7)	99 (4,3)
De 40 a 50 años.....	984 varones	84 (8,5)	862 (87,6)	38 (3,9)
	1.194 hembras	194 (16,2)	831 (69,6)	160 (14,2)
Más de 50 años.....	1.105 varones	69 (6,2)	877 (79,4)	159 (14,4)
	1.378 hembras	217 (15,7)	682 (49,5)	479 (34,8)
LA GOMERA				
De 16 a 25 años.....	546 varones	439 (80,4)	107 (19,6)	
	639 hembras	486 (76,1)	152 (23,8)	1 (0,1)
De 25 a 40 años.....	523 varones	153 (29,3)	361 (69)	9 (1,7)
	659 hembras	225 (34,2)	395 (59,9)	39 (5,9)
De 40 a 50 años.....	394 varones	44 (11,2)	326 (82,7)	24 (6,1)
	437 hembras	76 (17,4)	287 (65,7)	74 (16,9)
Más de 50 años.....	335 varones	40 (11,9)	229 (68,4)	66 (19,7)
	456 varones	89 (19,5)	200 (43,9)	167 (36,6)

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Floridablanca de 1787, publicado por F. JIMÉNEZ DE GREGORIO: «La población de las Islas Canarias en la segunda mitad del siglo XVIII», ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, núm. 14, Madrid-Las Palmas, 1968.

Sin embargo este desarrollo no es lineal en todos los grupos de edades. Entre los 26 y los 40 años, mientras que en Tenerife se acrecienta en La Palma disminuye. Es un rasgo diferenciado entre estas dos islas, en las que se puede apreciar el mayor índice de soltería en Tenerife, mientras que los casamientos por contra son mayores en ese grupo de edad en La Palma, lo que es indicativo del mayor peso e influencia de la emigración masculina en el siglo XVIII en Tenerife, impactando poderosamente sobre la vida matrimonial. En ese grupo de edades, en Tenerife el 31,8 por 100 de los varones y el 41,4 de las mujeres son solteras, mientras que en Gran Canaria es respectivamente del 26,1 y el 30,5. En La Palma es del 23,8 y 31 por 100. Esa notable desproporción es manifiestamente visible en el número de varones y de mujeres 5.065-8.094 en Tenerife, que se sigue manteniendo entre 40 y 50 años de edad 2.823-4.223, frente a los

4.721 h.-5.961 m. de Gran Canaria y 1.844-2.316 de La Palma. Entre 40 y 50 años esa proporción es similar en Gran Canaria con 2.166 h.-2.701 m. y en La Palma con 984 h.-1.194 m.

Como muestra notoria de las diferencias insulares, Fuerteventura, que dentro de la estructura productiva del archipiélago desempeña el papel de isla granero de Tenerife, presenta una emigración de carácter familiar, originada en períodos de hambrunas carenciales y de malas cosechas, que provocan un fuerte estallido migratorio, explicándonos de esta forma el relativamente alto grado de casamiento de las mujeres entre 16 y 25 años de edad, dentro del conjunto del archipiélago. El Hierro, con una elevada población juvenil emigrante en la edad productiva, pues como diría Álvarez Rixo «así como los aldeanos de Tenerife han estado en uso de pasar a las Américas a hacer fortuna, los herreños pasaban a sus Indias chiquitas, que así llamaban a Tenerife, a buscar la suya, y era con la materialidad de acomodarse a servir de criados en las casas ricas, donde por docilidad eran preferidos a los de la isla»¹, presenta un elevado índice de emigración de solteros masculinos. Entre 25 y 40 años de edad sólo hay 37 varones frente a 188 mujeres. Sin embargo entre los casados las diferencias son mínimas.

Teniendo en cuenta las notables disparidades y matizaciones insulares descritas, dos factores pueden caracterizarse como generalizables al archipiélago, aunque manifiestamente agravados en algunas islas, con particularidad en Tenerife, la hegemonía del matrimonio tardío y la alta proporción ocupada por la soltería femenina.

2. LOS CONDICIONANTES DEL MATRIMONIO: LAS DIFICULTADES DE LA MUJER SOLTERA

La crisis por la que atraviesa la sociedad canaria del siglo XVIII, con las matizaciones aludidas, agrava las condiciones de vida y de acceso al matrimonio de la mujer. La elevada des-

¹ J. A. ÁLVAREZ RIXO: *Cuadro histórico de las Islas Canarias (1808-1812)*, Las Palmas, 1955, p. 132.

proporción entre hombres y mujeres, motivada por la emigración masculina, dentro del marco socio-mental del Antiguo Régimen, supone un grave obstáculo para su acceso al matrimonio. Una mujer soltera considerada como honrada, si su familia no tiene recursos con que sostenerla, tiene notables dificultades para sobrevivir. La amenaza de la prostitución es algo que está siempre a la puerta de cada esquina. La dificultad de conseguir un matrimonio obliga a las mujeres a desarrollar todo tipo de artimañas para forzar a los varones al casamiento, pero se vuelven un arma arrojadiza ante el riesgo de quedarse embarazada y en consecuencia expuesta a la deshonra pública. La escasez de varones y la emigración masiva de los mismos a Indias en la etapa productiva convierte al noviazgo o la búsqueda de un matrimonio en una época trascendental dentro de la vida de la mujer.

El recurso a la vicaría eclesiástica se convierte en uno de los medios de los que suele servirse para obligar a los hombres a contraer matrimonio. Numerosísimos son los pleitos por palabra de casamiento en los que una o varias mujeres —siempre mujeres— denuncian ante los tribunales eclesiásticos la supuesta palabra de casamiento que sus novios les habían dado y por lo cual consuetudinariamente estaban obligados a cumplir tal compromiso. Por contra, desafiando las normas tradicionales, los novios se sirven de las numerosas contradicciones jurídicas inherentes a la esencia del Antiguo Régimen, caracterizado por la contraposición de jurisdicciones, para mantener relaciones extramatrimoniales con sus supuestas pretendientes, amparándose en la tolerancia social que éstos tenían para entrar y salir del hogar paterno cuando habían efectuado la promesa de contraer matrimonio. En ese sentido, la jurisdicción militar, inscribiéndose como miliciano, era una forma de obstaculizar los mandatos de la jurisdicción eclesiástica que les requerían, bajo pena de cárcel, la obligación de contraer matrimonio.

Cuando todos los cauces y artimañas habían fracasado y el matrimonio se tornaba como algo irremediable, la fuga hacia América siempre era una posibilidad factible, siendo utilizada por numerosos jóvenes para escapar de las condenas eclesiásticas. El testimonio del comerciante inglés George Glas es, desde

esta perspectiva bastante elocuente: «No recuerdo haber jamás zarpado de las Islas Canarias sin haber sido importunado para permitir a jóvenes individuos deseosos de embarcarse conmigo, los cuales se encontraban comprometidos para casarse y deseaban abandonar sus novias»².

La Pragmática Sanción de 1776 y su plasmación en los tribunales supuso en la realidad una agudización de los problemas de las mujeres para alcanzar un matrimonio. Esta ley sancionaba y reforzaba el consentimiento paterno, y por ende la supremacía de los padres en la elección del matrimonio de sus hijos. El objetivo básico de esta ley, que respondía a los postulados ideológicos de la Ilustración, era la erradicación de los pleitos por palabra de casamiento, sustituyéndolos por la obligatoriedad del consentimiento paterno. Con esta medida que deja como nula y sin valor jurídico la consuetudinaria palabra de casamiento, las veleidades pasajeras de los varones y sus pasiones prematuras son desterradas por la obligatoriedad de los esponsales, controlados por la tutela paterna. El control de los instintos y de la sexualidad bajo la égida de la autocracia paterna, evitaría de este modo los conflictos originados por las palabras de casamientos. Pero ese fin, supuestamente moralizador, trajo consigo en definitiva que los pleitos por palabra de casamiento, la única arma de la que se servían las mujeres para obligar a los varones a casarse, pasaran a ser ganados sistemáticamente desde aquellas fechas por los varones al ser válida únicamente como condición obligatoria el consentimiento paterno.

En una sociedad como la canaria de la segunda mitad de la centuria, en plena crisis económica, la plasmación de esta política ilustrada tenía que traducirse necesariamente en un agravamiento de las posibilidades de acceso al matrimonio para la fémmina y en consecuencia abocaba a ésta, en su lucha por su supervivencia, hacia un fuerte incremento de los métodos abortivos, la ilgitimidad y la exposición, y en última instancia hacia la prostitución.

² G. GLAS: *Descripción de las Islas Canarias (1764)*, Trad. de Constantino Aznar de Acevedo, 2.ª edición, Tenerife, 1982, p. 122.

Sobre la abundancia del uso de métodos abortivos en las islas en el siglo XVIII el testimonio del misionero mercedario. Juan Francisco de Medinilla en su visita a las islas es bastante elocuente. El misionero recopilaba en su diario de forma exclusivamente personal las confesiones que sobre esos casos se le hacían. En Icod, relata, una moza efectuó siete abortos: «Para el primero buscó y solicitó remedio, después, como lo sabía, lo practicaba ella en sus preñados. Dos criaturas salieron vivas y las ahogó.» Puntualizaba el religioso que eran numerosos los casos de que había tenido noticia en su estancia en el archipiélago, señalando que entre Tenerife y Gran Canaria le habían confesado entre 40 y 50 abortos. Realmente significativa es la descripción de una mujer de Vallehermoso de 28 años que tras 13 de estar casada, con el marido ausente en Indias, tomó bebidas con las que abortó en diez ocasiones, proporcionándose las también a otras dos mujeres fecundas para este fin, surtiendo en ambas efecto, abortando cada una la criatura. seguidamente una de estas mujeres con el perfecto conocimiento que tenían de la bebida abortiva se causó a sí misma tres abortos más ³.

No sólo las bebidas abortivas eran el procedimiento único para provocar el aborto, también la muerte de los fetos era otra de las formas, como la que le aconteció a una mujer de Güimar, que habiendo ejecutado dos abortos mató a uno de los fetos con un uso que le metió por la cabeza, teniéndolo con ella en el vientre. Asimismo en Santa Cruz de Tenerife, una joven que «habiéndose hecho fecunda, mató voluntariamente la criatura que tenía en el vientre y la arrojó o echó de sí después de muerta» ⁴.

El infanticidio no se efectuaba exclusivamente cuando el feto se encontraba dentro de la madre, también se llegó a provocar, aunque sí con mucha más rareza una vez nacida la criatura. Lope de la Guerra recoge en 1778 cómo en el Puerto de la

³ J. F. MEDINILLA Y TABALINA: *Noticias de las misiones realizadas en las islas de Canaria a petición del señor Fray Valentín Morán, obispo de esta diócesis*, Manuscrito, Museo Canario, fol. 175 r.

⁴ *Ibidem*, op. cit., fol. 179 r.

Cruz «dos madres desnaturalizadas, la una, que habiéndose ido a acomodar y no queriendo admitirla por el estorbo de un niño que iba en cuatro años, lo arrojó de un risco donde lo hallaron ya comido de las aves; la otra, que debía de querer casarse, e incomodándole para esto un niño que tenía, le ató la vía del orín, con lo que el dicho niño fue enfermando y cuando lo hallaron y se le suministraron medicamentos que quedó reestablecido»⁵.

El considerable aumento que registran las prácticas abortivas durante el siglo XVIII, en claro contraste con la centuria anterior, consideramos que es un hecho indiscutible en el archipiélago del siglo de las Luces. Se puede objetar, y es cierto, que es prácticamente imposible realizar cualquier tipo de cálculo al respecto, pero los numerosos testimonios documentales recopilados nos hacen pensar, junto con otros factores como el espectacular aumento de la tasa de nacimientos ilegítimos o la exposición, que bien las mujeres solteras o bien las casadas con sus maridos ausentes en Indias recurrieron a estos procedimientos para de esta forma no perder su honra y estimación pública que en definitiva garantizaba su supervivencia y sus posibilidades de contraer matrimonio o no ser repudiada por sus cónyuges.

El aborto se convierte en un medio para esconder la deshonra que acontecería como el conocimiento público de tales relaciones consideradas como ilícitas, que en el caso de las solteras se traduciría en la pérdida de su virginidad, y por tanto su mancha y su difamación frente a sus posibles pretendientes, y en las casadas la estimación pública de un adulterio como el femenino, que es siempre socialmente mucho más grave y deshonoroso que el masculino, y que justifica moralmente el abandono de la mujer por parte del vilipendiado esposo. Ese miedo a la deshonra pública es el que justifica y obliga a las mujeres en esas circunstancias y cuya honradez está puesta en entredicho, a efectuar estos procedimientos expeditivos consigo misma, poniendo en grave peligro su propia vida.

⁵ L. A. GUERRA Y PEÑA: *Memorias*, Las Palmas, 1951-59, t. III, p. 4.

Estas técnicas abortivas parecen estar en manos de mujeres con grandes conocimientos en herborística, y dedicadas entre otros menesteres a la realización de tales funciones en el seno de la comunidad, aunque todo parece indicar que Santa Cruz o Las Palmas eran las localidades en donde tales mujeres eran más numerosas. En Icod, en octubre de 1816 Catalina Josefa de la Concepción promovió un juicio de faltas porque se le dijo que «fuera a hacer de puta a los Ramos y que fuera a Icod con 4 reales para que me taparan la criatura»⁶.

Un informe de la Audiencia de Canarias de 1785 se hacía eco de lo que consideraba el preocupante desarrollo de los métodos abortivos en las islas, elevando considerablemente las penas a todos aquellos que de una u otra forma colaborasen en la realización de tales delitos. el médico titular de la Audiencia y de la isla, Francisco Pano, señaló al respecto que «estas islas no carecen de bastantes medicamentos abortivos y yerbateros con conocimiento de sus virtudes los manejan con perjuicios tan graves de alma y cuerpo». Los yerbateros se sirven de «escaramujo, cardo coreedor, incienso morisco y otras yerbas de esta casta». Estima que efectivamente el empleo de abortivos es realizado especialmente por parte de mujeres solteras: «Los empíricos de ambos sexos aplican a las solteras medicamentos intrnos y externos capaces de causar el aborto, unas veces con ignorancia del preñado y con el fin de quitar obstrucciones y promover la evacuación menstrual suprimida, y otras con malicia y con el fin directo e solicitar el aborto pidiendo dinero a las infelices que han caído en fragilidad por facilitarles medicina con que oculten su pecado.» Puntualiza significativamente sobre «el antiguo abuso introducido en punto de sangrar del pie a las mujeres fecundas, no advirtiéndose los abortos que pueden ser consiguientes a continuación de tales evacuaciones», por lo que se prohíbe a los barberos su ejecución en las mujeres solteras, conscientes de que ellas eran los principales ejecutores de tales abortos «por el poco temor de Dios y desprecio de las censuras y penas corporales que establecen las leyes contra los infanticidios». Las mujeres solteras caen en las garras

⁶ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE TENERIFE (A.H.P.T.), leg. 2711.

de las parteras a las que define como «mujeres ignorantes, viciosas y en una palabra, las más ínfimas y despreciables de la república», y apunta que en donde «se observa sus asierdos con más frecuencia es en esas infelices solteras que caen en tan miserable estado, pues éstas primero se dejan morir en manos de semejantes mujeres que descubrirse a un facultativo »⁷.

El texto del médico de la Audiencia de Canarias es bien elocuente de la realidad social que se dibuja en las islas durante el siglo XVIII. Los prejuicios hacia las parteras, que son consideradas como un oficio vil y vituperable, la hez de la sociedad, explican el que no exista en todo el archipiélago ni una sola partera legalizada y que el oficio sea ejercido por mujeres que, amén de estos menesteres, se dedican a la hechicería e incluso a las prácticas abortivas, todo ello de forma conjunta.

Nada más expresivo de ese elevado índice de soltería y de los problemas por los que atraviesa la mujer en ese estado es la altísima tasa de natalidad ilegítima existente en las islas, particularmente en Tenerife. En La Laguna, por ejemplo, la misma pasó de 16,1 por 100 en 1750-59 a 24,4 por 100 en 1800-1809⁸. Si comparamos esta tasa con la media europea o peninsular, situada en torno al 3 por 100, las diferencias son obvias, aproximándose plenamente a las cifras características de la América colonial española. Es en este sentido, en Santa Cruz, como núcleo principal del tráfico con América, donde los cambios son más profundos.

El manifiesto predominio de la mujer, originado por la emigración masculina influye por un lado en el aumento de la ilegitimidad, y por otro en el número de expósitos, aunque este último no debe atribuirse sólo a las madres solteras, sino también a los matrimonios que se sienten incapaces de alimentar a sus hijos ante la penuria económica por la que atraviesan. La prostitución se convierte en el sino de numerosas mujeres que abandonadas por sus maridos y repudiadas por la sociedad,

⁷ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS (A.H.P.L.P.), Sección Audiencia, sign. I2183.

⁸ M. CODERECH FIGUEROA: *Evolución de la población de La Laguna entre 1750-1800*, La Laguna, 1975, p. 34.

envueltas en la telaraña de la más cruda miseria terminan siendo reclutadas por las alcahuetas hacia los lupanares. El vicario santacrucero Martinón diría al respecto sobre lo que él califica como el azote de la prostitución, que «los casados sostienen sus mancebas⁹ y los solteros rehusan enlazarse en matrimonio por la facilidad de gozar a otras mujeres», en un quizás esperpéntico, pero no menos ajustado retrato de una localidad que se convirtió en el más perfecto testimonio de lo que el tráfico comercial y la emigración hacia las Indias representaba para la sociedad isleña del siglo XVIII.

3. EMIGRACIÓN Y VIDA MATRIMONIAL

El prelado de la diócesis, Dávila y Cárdenas, en las Constituciones sinodales que regían la misma, dio un exacto retrato de un aspecto que él consideraba dominante de la vida matrimonial del siglo XVIII, y que expuso como añadido a las sinodales de Cámara y Murga, realizadas en la centuria antecedente, como un claro síntoma de una realidad que en aquella época apenas se sentía: «Se casan con tanta pobreza que finalmente obligan a sus padres que carguen con toda la casa de los contrayentes para mantenerlos o finalmente en castigo de su inconsideración, dentro de muy breve tiempo, viven dichos contrayentes en perpetuas discordias, siguiéndose los escándalos de ambas partes (...), o lloran las infelices sin consuelo el retiro de sus maridos, que, dejándolas sin temor de Dios desamparadas y cargadas de hijos, se ausentan hasta las Indias sin esperanza de vuelta, quedando ellas, como quedan expuestas, a cometer, compelidas de la necesidad, gravísimos pecados»¹⁰.

La indefensión a que quedan sometidas numerosas mujeres con sus cónyuges ausentes en América se convierte en un mal que se generaliza en la sociedad canaria del siglo XVIII, refor-

⁹ A. CIORANESCU: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, Tenerife, 1973, t. II, p. 521.

¹⁰ P. DÁVILA Y CÁRDENAS: *Constituciones y nuevas adiciones sinodales del Obispado de Canarias*, Madrid, 1737, p. 34.

zado por una legislación que en cierto sentido sanciona la incapacidad jurídica de la mujer y santifica la hegemonía del marido sobre la vida familiar, incluso cuando éste estuviera ausente e incluso hiciera manifiesta dejación de sus deberes como cónyuge y como padre de familia. De tal forma la legislación amparaba la supremacía del varón que sólo por mandato judicial, la mujer podía disponer de sus propios bienes o los de su marido. María del Carmen Pérez, vecina de Icod, casada con Vicente Martín de Saa, ausente en La Habana, declara que «ha tiempo de 6 años que el expresado mi marido se embarcó, sin que en dicho tiempo me haya socorrido con cosa alguna para mi manutención y vestuario, por cuyo motivo me fue preciso estar sirviendo de criada, y respecto a que el dicho tiene en este lugar un pedacillo de tierra montuosa con unas parras en el pago del Lomo Blanco, que no llegará su valor a 50 pesos, he determinado venderlo»¹¹ y recurre ante el alcalde ante la imposibilidad legal de hacerlo, dada «la ausencia y retiro tan largo de dicho mi marido».

Lo mismo acontece con María Valdés, natural del Puerto de la Cruz, mujer de Matías Barrada, ausente en Indias desde hacía 8 años, sin socorrerle en cosa alguna, de lo «que resulta verse sufriendo bastantes indigencias, que no puede remediar con su trabajo mujeril, y para subvenir las tengo deliberado enajenar la mitad de un sitio en dicho Puerto por herencia de Don Isidro Valdes, mi padre»¹², y para ello se ve obligado al mismo recurso judicial que la anterior.

La duda persiste hasta en la muerte del marido, que en muchos casos se desconoce por completo, dado el total abandono y nula respuesta con que ha vivido la esposa durante numerosos años e incluso décadas. Sin embargo, la ley, sin una declaración al efecto de la defunción del marido convierte en nulas y sin validez jurídica todas las actuaciones de la esposa, puesto que jurídicamente es incapaz de gestionar sus propios bienes e incluso los de sus hijos menores, aunque el esposo hubiera fallecido. María Antonia Lorenzo, mujer de Jerónimo

¹¹ A.H.P.T., leg. 3855. Escribanía de José Álvarez de Ledesma.

¹² A.H.P.T., leg. 3860. Escribanía de José Álvarez de Ledesma.

Yáñez, ausente en Indias sin saberse su paradero, vecina del pago de San Antonio en el Puerto de la Cruz sostiene que «hace 11 años que el dicho su marido fue tomado para el Real Servicio de la Marina de Su Majestad, y desde entonces he carecido de noticias tuyas, por cuyo motivo y por las que he adquirido transversalmente tiene por probable su muerte. En este supuesto, y habiéndole quedado 3 hijos en la pueril edad, unos y otros en la infancia, cuáles son Domingo, María y Antonia, dejo a la prudencia judicial las miserias que éstos habrán pasado y los afanes que me habrán costado el alimentarlos hasta el día presente, el cual tenemos la proporción de valernos para nuestro remedio de la cantidad de 10 pesos que corresponden al citado mi marido en la quinta parte de una casa y sitio que quedaron por bienes e su padre y habiendo sido vendido» lo restante, queda por determinar judicialmente esa parte ¹³. Por demás está el constatar la miserable suma que ello representa y las lamentables condiciones de habitat y de vivienda en la que la generalidad de la población isleña sobrevivía, en muchos casos, especialmente en los cascos urbanos, como era usual en esa localidad portuaria, residiendo en una sola casa terrera hasta cinco familias a la vez.

Hasta el casamiento de los hijos se torna imposible sin el consentimiento paterno, aunque el padre tuviera un paradero absolutamente desconocido, y la madre es legalmente incapaz para ejercitar, viviendo su cónyuge, la patria potestad. Así le aconteció en el Realejo de Abajo a Clara Lorenza Zamora, mujer legítima de Juan Amador, ausente en América más de 14 años, que hizo viaje a la isla de Cuba y no se ha tenido noticia de él desde 6 años a esa fecha. Como quiera que «Isabel Amador, su legítima hija y de aquel le ha pedido su maternal licencia para contraer matrimonio, y considerando que la liberación de su hija debe ser atendida, se presentó al señor juez otorgante para que habilitándole en esta otorgación como a mujer casada su autoridad supliera cualquier efecto que pudiese invalidarla por la ausencia del mencionado su marido» ¹⁴.

¹³ A.H.P.T., leg. 3859. Escribanía de José Álvarez de Ledesma.

¹⁴ A.H.P.T., leg. 3855. Escribanía de José Álvarez de Ledesma.

Ante las reiteradas ausencias de los maridos y el absoluto olvido del que hacían gala sus esposas, en el que no son ajenos tanto la imposibilidad de subvenir por sus penurias económicas a las necesidades de su familia, como los complejos traumas y frustraciones por las que atraviesa ante la incapacidad manifiesta, y en consecuencia su fracaso, de «hacer la vida en Indias», que explicita su imposibilidad de atesorar una fortuna en Indias en poco tiempo, conforme al arquetipo mítico del indiano rico, numerosas mujeres, por diversas circunstancias se ven abocadas a la prostitución. Al respecto, Antonio Isidro Toledo, vicario de Santa Cruz de Tenerife en 1779 ya había referido que «muchas mujeres que por ser casadas y sus maridos ausentes en Indias, que es el principal destino a que aquí todos se dedican, y olvidados éstos de sus obligaciones, no las socorren o se quedan para siempre que es lo más común que acontece, por cuyos motivos se ven ellas expuestas a mil tropiezos y sus miserias les hacen vivir mal»¹⁵.

La incapacidad de sobrevivir de otra forma lleva a algunas mujeres casadas en diversos casos al adulterio por razones estrictamente económicas. Pero también el desamor, la frustración, todo el complejo mundo siempre oculto, y siempre alzado a viva voz de las pasiones en la telaraña cotidiana de la vida sacude a los mortales, en las miserias de todos los días, se vislumbra en el comportamiento de las mujeres en la búsqueda del amor insatisfecho o en la simple satisfacción o paliativo económico, que se ven obligadas a transgredir las normas que el pararrayos moral de la sociedad considera al margen de toda decencia y honorabilidad. En Tacoronte, numerosas criaturas son abandonadas por sus madres porque éstas «no pueden criarlas, unas por su suma pobreza y otras por ser mujeres casadas, haber vivido bien y haber caído en esta miseria y no parecerme conveniente —expresaba el párroco del lugar— el que la Iglesia las deshonne y ponga en peor estado, como les sucedería si las obligase a la crianza, porque ya se harían públicas y los maridos las desprecian y se hicieran públicas ramerías por ha-

¹⁵ ARCHIVO DE LA PARROQUIA DE LA CONCEPCIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, leg. 159 A.

ber perdido sus maridos, como me lo ha enseñado la experiencia»¹⁶.

Las mujeres casadas que quedaban encintas al mantener relaciones sexuales extramatrimoniales se veían obligadas a realizar y ejercitar todo tipo de fórmulas para ocultar la plasmación pública de «su delito», bien mediante el empleo de métodos abortivos, como ya hemos hecho mención, o bien a recurrir al abandono y exposición pública de sus hijos. El papel social de la mujer, exaltada como madre de familia dentro de los limitados cánones del matrimonio cristiano tridentino, le convierte en un engranaje del tejido social que difícilmente puede sobrevivir conforme esa moralidad, en cuanto las circunstancias le son adversas.

Los maridos emigran al Nuevo Continente de forma masiva en la edad productiva. Un gobernador de armas del sur de Tenerife señalaba que «en esos lugares no se mira otra cosa que viejos y mujeres sin maridos, éstas y sus hijos llenos de miserias»¹⁷. A la primera oportunidad que se le presenta cualquier joven que puede, casado o soltero emigra hacia América, angustiado por los nubarrones que se extienden sobre su futuro, y las escasísimas posibilidades de escapar de la pobreza que le rodea en su tierra, y «embriagado con el deseo de adquirir oro y plata, se retira a las Indias donde en lugar de encontrarla hacen muchos su sepulcro y los más el olvido de sus hijos y mujeres»¹⁸. Enrolados como reclutas en las milicias de La Habana, Luisiana o Caracas, o embarcados de forma clandestina como cargadores, la mayoría de los maridos recién casados o a los pocos años de contraer nupcias, a los pocos años de residir en América, cuando no desde el principio, se olvidan de sus esposas.

El obispo Tavira se dio cuenta de la facilidad que tenían los esposos de embarcarse para América, bien en los navíos de registro con anterioridad al libre comercio, o con más facilidad aún

¹⁶ ARCHIVO DEL OBISPADO DE TENERIFE (A.O.T.). Orden de conducción de los expulsos de la isla de Tenerife a la Cuna de La Laguna.

¹⁷ BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, leg. 24.

¹⁸ ARCHIVO MUNICIPAL DE LA LAGUNA, sign. E-XX-29.

con posterioridad. El Prelado de la diócesis señalaba al respecto que no había pueblo en las islas que no ofreciese «un triste espectáculo por la miseria que se ven reducidas tantas infelices cargadas de hijos que sus padres inhumanos no hacen ni el menor recuerdo, siendo muchos los que en 10 ó 15 años y más que faltan ni una sola vez han dado aviso del paraje en que se hallan, ni menos el más leve indicio de que no han borrado enteramente la memoria de su pobre familia y de que piensan en volver a procurarle algún consuelo, siendo muy raro el que escriban, y más raro aún el que envíen algún socorro, de que proviene que no pocas de estas mujeres se entreguen a la disolución o por su flaqueza o por la miseria en que viven»¹⁹.

El joven emigrante, apenas recién casado, con hijos que quizás ni tan siquiera conoció, termina en un alto número de casos dejando a su mujer y buscando nuevas relaciones en Indias, contrayendo un segundo matrimonio, amparado por la lejanía y el escaso control que la inmensidad del continente, en especial en los campos, le proporciona. La bigamia se convierte en este sentido como una conducta adscrita al sexo masculino y a los estamentos populares. La esposa y la amante compartían su vida y su lecho, como dos planos diferenciados, dos expresiones pasionales contrastadas e inevitables. No ansiaban vivir como prófugos para huir de sus desafecciones.

Tavira ya había denunciado la enorme facilidad que tenían los emigrantes canarios para casarse en América en segundas nupcias, aún a sabiendas de que incurrían en bigamia: «Ellos allá tendrán el mismo género de vida, y aún si quieren casarse en aquellos países, como se sospecha que lo han hecho algunos, no les será difícil.» La única solución que el prelado de la diócesis ve como factible ante la generalización de la bigamia era la prohibición de la emigración de los casados, restringiéndose únicamente a los solteros²⁰.

¹⁹ E. RODRÍGUEZ VICENTE: *Notas acerca del paso de canarios a América en el primer cuarto del siglo XIX*, III Coloquio de Historia canario-americana, Las Palmas, 1980, tomo II, pp. 31-32.

²⁰ *Ibidem*, op. cit., p. 33.

En efecto, esta opinión del obispo canariense queda refrendada por el estudio de los procesos de bigamia. 28 de los 57 casos en que intervino la Inquisición de Canarias a lo largo del siglo XVIII, aunque es posible que hubiera habido alguno más que no se hubiera conservado, se refieren tan sólo a meras justificaciones del matrimonio (de esos 28, 20 fueron abiertos en Cartagena de Indias, 3 en México y 5 en diferentes tribunales de la Península). Los demás están incompletos. Sólo dos veces e dio sentencia y otra quedó en suspenso. De los demás, como ha constatado Jesús González Chaves, sólo queda en la mayoría de los casos la presentación de la denuncia y las primeras informaciones, sin que se sepa si fue posible o no hallar el reo ²¹.

De las 57 causas, en sólo 10 casos los acusados no fueron emigrantes a América. Por ello el bigamo suele ser un emigrante y fundamentalmente un emigrante de las clases populares. De los 31 que se les conoce oficio antes de salir para el Nuevo Continente, 10 se dedican a la mar, 7 son jornaleros del campo, 2 labradores, 3 herreros, 3 zapateros y los restantes: barbero, platero, arriero, carpintero, «escribir y contar» y médico. Emigran «para buscar su conveniencia o adelantamiento», aunque también hay algunos casos en que lo ejecutan por robos y otros delitos ²².

Al arribar a Indias apenas escriben a sus mujeres algunas cartas, para luego romper los contactos. Tardan en contraer nuevas nupcias y sólo cuando deciden quedarse definitivamente en esa tierra es cuando se deciden a dar ese paso. En los procesos consultados se percibe un total desconocimiento por parte de las esposas del rumbo de sus maridos. Águeda Josefa Martín Villalba se había casado con Mateo de Castro Palometa a los 20 años de edad y estuvo en su compañía durante 2 años y 3 meses. Tras ausentarse su marido, sólo pudo tener noticias de él por otros conductos. Se casaron el 30 de agosto de 1738 y

²¹ J. GONZÁLEZ DE CHAVES: *Notas para la historia de la emigración canaria a América. Cartas de emigrantes canarios. Siglo XVIII*, V Coloquio de Historia canario-americana, Las Palmas, 1984, t. II, p. 113.

²² *Ibidem*, *op. cit.*, p. 114.

cuando se inició el proceso, en octubre de 1761, habían transcurrido 33 años ²³.

En alguno de estos apresurados matrimonios se pueden apreciar las tensiones sociales y familiares por las que atraviesa la convivencia en el seno de una comunidad. Antonio Fernández Morera, vecino de Breña Alta, se casó en 1762 y sólo hizo vida maridable con su mujer 13 días, al cabo de los cuales el párroco los separó por ser parientes en 4.º grado. Cuando iban a presentar la correspondiente dispensa la esposa le dijo al sacerdote que ella estaba embarazada y que su marido era inocente, porque estaba fecunda, antes de haberse casado, de dos hermanos que fueron los agresores. Al hacerse pública la noticia el marido no quiso pedir dispensa y se embarcó ²⁴.

Los bígamos deseaban rehacer su vida en América olvidándose de sus cónyuges, pero en no pocos casos su nuevo contrato matrimonial suponía resarcirse de una convivencia familiar deseada, con una mujer con las que contrajo matrimonio a la fuerza, o en la que el fracaso amoroso presidió su corta existencia. Envuelta en complejas causas en las que no son ajenos todo el entramado moral de prejuicios públicos en los que la honra masculina que no la femenina estructura las valoraciones morales de la sociedad y la misma necesidad de subsistir a toda costa que preside la batalla por el matrimonio en la que la mujer se convierte en la principal y obligada protagonista, en último caso la bigamia más que una solución se abría a los ojos de los emigrantes como una forma de liberarse de su fracaso sentimental más segura si cabe, si no es descubierta, que el adulterio, que al fin y al cabo es mucho más problemático.

Glas nos dejó un testimonio interesante sobre el bígamo, en el que no es ajeno el arquetipo que se iba conformando en la sociedad isleña sobre el emigrante casado en el Nuevo Continente: «Muchos jóvenes recién casados se van a aquellas tierras para conseguir algo de dinero y regresar a sus familias, pero rara vez consiguen regresar, ya que después de haber entrado en relación con las galantes damas de aquel territorio que na-

²³ *Museo Canario*, sección Inquisición, sign. LXXII-14.

²⁴ J. GONZÁLEZ DE CHAVES: *Op. cit.*, p. 116.

dan en el lujo y ostentación se avergüenzan de enviar a buscar a las Islas Canarias a sus mujeres rústicamente criadas.» Y nos relató un caso real que es bastante expresivo de esa idea que sobre la bigamia se recrea entre el mito y la realidad se estaba forjando en la caracterización del emigrante isleño en una tierra como la americana en la que todo el mundo parece estar navegando en la fortuna en claro contraste con la pobreza y la rusticidad de las islas: «Hace unos pocos años, un joven fue de Tenerife a las Indias en busca de su padre, que se había marchado allí para mejorar su fortuna, pero que jamás había escrito una palabra a su mujer y a su familia. Lo encontró instalado en un determinado lugar con gran riqueza y casado con una dama de clase y fortuna. Se dio a conocer a su padre, el cual, al ver a su hijo en aquel rústico, recordó su anterior baja situación, lo cual tanto trabajó duramente que renegó de él y hasta negó haber vivido jamás en Tenerife. El joven se sintió tan impresionado por aquel trato tan inesperado que lo desafió públicamente y dio a conocer toda la historia con la confusión de su padre y el asombro de todos los habitantes»²⁵.

El mito del indiano, de la riqueza fácil en América, se introduce en la valoración y en la comparación de la vida conyugal y del comportamiento femenino en ambos territorios, en un flujo constante de arquetipos y de intercambios que recrean el mito del emigrante casado que asciende socialmente en Indias y que accede a un buen matrimonio con una patricia rica. Bienestar y prestigio social van siempre unidos en el soporte arquetípico del indiano rico, y el matrimonio es la típica institución que realza y justifica el beneplácito social del que asciende dentro de la pirámide de la comunidad.

Pero, conjuntamente con ese bígamo tradicional, otro de los estereotipos más comunes es el de los amores con una mulata y una negra a través de la que mediante sus ardides se puede acceder a la riqueza. La negra rica es otro de los mitos más extendidos que según la voz popular delata ese aspecto perverso que siempre la riqueza fácil reviste en las actitudes de los isleños ante los nuevos ricos. En el Nuevo Continente los

²⁵ G. GLAS: *Op. cit.*, pp. 137-138.

«adulterinos amoríos» con las mujeres de color son algo lógico en el emigrante casado. En ese flujo y reflujo de ideas que se da entre América y las islas en la mentalidad popular no sólo ese mito está inserto en los confines canarios sino también en Indias. En Cuba, incrustado en una de las herencias culturales que los isleños introdujeron en los campos cubanos, lo que para ellos se conderaba brujería, se aprecia la leyenda, tal y como Samuel Feijoo recogió en su ensayo sobre mitología cubana, la leyenda del isleño casado que emigró a Cuba y que «se echó de mujer una mulata». La «mujer propia» lloraba en Canarias porque ni cartas recibía. Entonces, una noche la llevaron a una bruja para que ésta le dijera qué le pasaba a su marido en Cuba, y ésta le dijo que estaba enredado con una mulata en esa isla. La solución que la bruja le proporcionó es que fuera con ella montada en la escoba rumbo a la Perla de las Antillas. Las dos salieron volando y llegaron a su casa y la bruja sacó a la mulata dormida de la cama y la puso a dormir en otro cuarto y acostó a la mujer en la cama con su marido. Y así aconteció, y en la oscuridad «el marido trajinó con ella». De madrugada ambas salieron volando para Canarias. Pasados unos meses la barriga le creció a la mujer y cuando iba a partir el marido apareció en las islas, y cuando le vio la barriga le dijo que le había engañado; pero la bruja le relató lo sucedido y «el isleño bajó la cabeza y cargó otra vez con su mujer»²⁶.

Pero, conjuntamente con el abandono y el olvido, en el que la miseria y las frustraciones alcanzadas en América no están exentas, al cabo de muchos años la añoranza y el arrepentimiento también se convierte en uno de los sinos del emigrante que se acrecenta, también hay que decirlo, cuando los negocios o la fortuna se consolidan. En es doble imagen estereotípica hacia la tierra de sus orígenes entendida como abismo de pobreza, pero también de paralelo amor por el terruño que conforma la psicología del isleño, se pueden apreciar ambas actitudes que podrían ser consideradas dicotómicas, pero se insertan dentro de la experiencia y la mentalidad traumática del isleño. José Hernández, natural del Puerto de la Cruz y ve-

²⁶ S. FEIJOO: *Mitología cubana*, La Habana, 1986, pp. 319-321.

cino de La Habana, había abandonado a su mujer y a sus hijas, sin tener el más mínimo contacto con ellas durante muchos años; mas en su vejez les pide que vayan a vivir con él, reconociendo que «he sido muy descuidado en mis obligaciones, que no le he favorecido como me toca de obligación, pero cesen ya nuestros enojos juntos, de dar suerte en el recto tribunal, que siendo éstas serias reflexiones y teniendo por noticias lo fatales que están éstas nuestras islas y los daños que con ellas se han sucedido, he determinado conocer el verdadero amor de una esposa ofendida con razón de mi total descuido»²⁷.

La realidad del emigrante no es precisamente nada parecido a nadar en riquezas como el mito del indiano en cierto sentido había hecho suponer a los isleños. De los procesos de bigamia, y contra la opinión del arquetipo antes analizado, podemos apreciar que de los veinte que se conocen sus profesiones en América sólo ocho mantuvieron los que tenían antes de irse y los demás trabajan en la agricultura (cinco en Cuba, cuatro de ellos en La Habana y uno en Puerto Príncipe) o bien se dedican al comercio o se han enrolado como milicianos en el ejército.

Los bigamos viven en Indias sin ser molestados por la justicia y sin ser descubiertos o amonestados por su delito. Aunque las penas impuestas por bigamia eran duras (en los varones salir en acto público de fe con insignia de dos veces casados y recorrer de este modo las calles de la ciudad, recibiendo de 100 a 200 azotes para escarnio público, adjuar y servir en las galeras reales sin sueldo por espacio de 3 a 6 años; y en las mujeres se sustituía la pena de galeras por otra similar de destierro), las sentencias apenas se ponen en ejecución por la incapacidad de los tribunales eclesiásticos e inquisitoriales para controlar estas corrientes migratorias canario-americanas.

El bigamo delata el fracaso de la institución matrimonial. Su rechazo a las nupcias contraídas, le sirven de justificación moral. Antonio Rodríguez, emigrante a Cuba, no desea saber nada de su esposa, pide que no le den noticias «de esa mujer que le dieron por esposa». Hace dejación total de cualquier re-

²⁷ A.H.P.T., leg. 3863. Escribanía de José Álvarez de Ledesma.

lación con ella y estima que es libre de emprender la vida que quisiera libre de ataduras: «Puede determinar casarse con quien fuese servido, pues ella se holgó de hacer de mí su gusto, ahora lo hago yo que estoy en tierra larga. Que se case con quien quisiere o no se case, que conmigo ya no se ajustará»²⁸. La referencia a tierra larga es expresiva del amparo que le posibilita la lejanía y la extensión del territorio americano como protección.

El bígamo se justifica moralmente, pide consejo a personas que considera doctas y se siente autorizado a realizar su segundo matrimonio. «Lo tengo consultado con bastantes personas de ciencia, y especialmente con mi confesor y puedo hacerlo, pues me forzaron a el poder que hicieron y no fue voluntad mía.» Pero también le preocupa la respuesta y el eco que su nuevo matrimonio pudiera despertar en casos como el referido en el que el contacto con los más inmediatos familiares no se ha roto.

Su vida en América no fue precisamente un camino de rosas. Como un amplio sector de los isleños se alistó en una compañía de milicias de La Habana, y confiesa en una de sus cartas «que esto de la Habana está muy perdido con arcabalas y mil enredos, que está la gente que se van a volver locos, que si no hubiera sido por haberme casado no hubiera parado ni un instante en esta tierra, pero ya no tiene remedio, ya me case con una hija de la Habana, sus padres son isleños, su madre es de la ciudad (La Laguna) y su padre de Tacoronte»²⁹.

La bigamia preocupa a las autoridades eclesiásticas e inquisitoriales por cuanto atenta contra la base primordial y sostén de la estructura social: la monogamia, la indisolubilidad del matrimonio. El bígamo es en sí mismo un delincuente divorcista en el fondo. Su repudio del cónyuge, su abandono voluntario y su nuevo matrimonio demuestra su intención manifiesta de atentar contra esa indisolubilidad. Es en ese contexto en el que

²⁸ Carta escrita en La Habana en 21 de octubre de 1764. Véase J. GONZÁLEZ DE CHAVES, *op. cit.*, p. 133.

²⁹ Carta escrita en La Habana en 12 de octubre de 1764. *Ibidem*, *op. cit.*, p. 133.

el Santo Oficio interviene no sólo por ser el organismo más extendido y con más posibilidades de control que posee la monarquía hispana, sino también por el contenido herético latente en la bigamia de negar la doctrina sacramental de la indisolubilidad del matrimonio.

Los obispos canarios se sintieron preocupados por el alcance de la bigamia. Lucas Conejero el 28 de febrero de 1719 mediante un edicto pastoral trató de reforzar el control y la vigilancia de los párrocos, pero sus severas restricciones sólo podían coartar la realización de segundos matrimonios dentro del reducido ámbito insular; pero en absoluto la podrían limitar en la emigración. A lo sumo lo único que contravenían y obstaculizaban estos mandatos era precisamente la celebración de primeros matrimonios en el archipiélago, como el mismo Tavira apuntó años después, contribuyendo a generalizar los amancebamientos ante la grave complicación de los trámites judiciales.

En definitiva, con sus ritmos peculiares en cada una de las islas, con sus notables disparidades y diferencias, la emigración americana, hija y resultante de la estructura socio-económica del archipiélago, contribuyó de forma decisiva a forjar las señas de identidad y las mentalidades colectivas de los isleños y particularmente en algo tan fundamental como es la vida conyugal de los canarios del siglo XVIII.